

PL 8430
Sobre 83
vence 01/12/2025

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Control y Seguimiento
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/11/25 - 15:03:53

FECHA DE REGISTRO: 10/11/25 - 15:03:53

Registro: 25-0023633 Clave: 4103

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
LAS REPRESAS SATÉLITES CHIPILICO Y SAMÁN DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA-PIURA, EN LA PROVINCIA DE SULLANA,
DEPARTAMENTO DE PIURA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de las represas satélites Chipillico y Samán del Proyecto Especial Chira-Piura de la provincia de Sullana del departamento de Piura a fin de garantizar el abastecimiento de agua para usos agrícola, ganadero y doméstico, en beneficio de la población, del desarrollo de una agricultura sostenible con seguridad alimentaria, de la regulación del uso del recurso hídrico en período de sequía y de la mitigación de riesgos de inundaciones y de deslizamientos. Para tal efecto, los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y de Economía y Finanzas (MEF) coordinan con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Sullana en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI).

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

